



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 030-2022-VRI-VIRTUAL, Callao, 22 de febrero del 2022; EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DELCALLAO:

Visto el Informe S/N de la Asistencia al Programa de Contaduría Pública y Administración de Empresas de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede IBAGUE – ESPINAL, de fecha 07 de febrero de 2022, remitido por el docente DR. MADISON HUARCAYA GODOY;

CONSIDERANDO:

Que, respaldado por la Ley Universitaria N°30220, vigente a partir del 9 de julio de 2014, la que establece como uno de los fines de la universidad “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística”;

Que, según el Artículo 162 del normativo estatutario: “... Son atribuciones del Vicerrector de Investigación: 162.1. Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad... 162.7. Gestionar el cumplimiento de las actividades de apoyo administrativo y logístico programado para la investigación.... 162.8. Promover la incorporación a redes y alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación... 162.10. Organizar la formación de equipos multidisciplinarios promotores de la creatividad, la innovación y el liderazgo para mejorar el impacto del trabajo de investigación de los docentes y estudiantes de pre y posgrado... 162.20. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual... 162.21. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General y los reglamentos y manuales correspondientes...(sic)”;

Que, asimismo, el Art. 222 de la norma estatutaria señala que “La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 887-2021-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 17 de noviembre de 2021, remite la Resolución N° 077-2021-CF-FCA-UNAC del 12 de noviembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “PRIMERO.- APROBAR, la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021 en la ciudad de Ibagué, Colombia, según cronograma que se señala a continuación:...(Sic)”;

“SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Decano, gestionar a las instancias correspondientes la subvención de los participantes al evento internacional organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia.”; y “TERCERO.- Los participantes de ser subvencionados por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, deberán presentar su Informe Económico y Académico a las instancias correspondientes.”; asimismo, detalla la relación de los cinco (05) docentes y once (11) estudiantes de la Facultad que viajarán y participarán en dicho evento académico, considerando como gastos para los docentes y estudiantes los tickets aéreos LimaBogotá-Lima por la cantidad de S/ 27,928.80 y por movilidad domicilio-aeropuerto-domicilio la cantidad de S/ 1,920.00, lo cual hace un total de S/ 29,848.80 e indica que los gastos de hospedaje, transporte terrestre Bogotá-Ibagué-Bogotá, así como los gastos de alimentación (desayunos, almuerzos y refrigerios) serán cubiertos por la Universidad Cooperativa de Colombia, durante el periodo de estadía del 22 al 25 de noviembre del 2021; así también manifiesta que el evento académico investigativo, forma parte de las actividades de capacitación que vienen efectuando para la implementación de la Acreditación de los Programas Académicos tanto de pre y posgrado de la mencionada Facultad y que la Universidad Cooperativa de Colombia forma parte del grupo de interés como Consultor Externo de la citada Facultad y que el gasto está considerado dentro de su Presupuesto del POI, finalmente adjuntan el Oficio N° 368-2021-EPA-FCA del Director de la Escuela Profesional; Carta N° 01-2021-FCA-UNAC de los



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



docentes; Oficio N° 030-2021- CE-FCA-UNAC del Centro de Estudiantes; Carta de la Universidad Cooperativa de Colombia;

Que, asimismo, obra en autos la Resolución N° 087-2021-D-FCA-UNAC del 18 de noviembre de 2021, por la cual se resuelve: “PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el presupuesto de viaje a la ciudad de Ibagué, Colombia, por la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021, tal como de detalla a continuación:... (Sic)”; “SEGUNDO.- PRECISAR, la nómina de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que viajarán a la ciudad de Ibagué, Colombia por invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021, tal como se indica a continuación:.... (Sic)”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 696-2021-R de fecha 25 de noviembre de 2021, se resuelve: 1. AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cinco (05) docentes y once (11) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas en la actividad investigativa y cultural, organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, del 22 al 25 de noviembre de 2021... (sic);

Que, mediante Resolución de Decano N° 111-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 03 de diciembre de 2021, se resuelve: MODIFICAR, la nómina de Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que viajaron a la ciudad de Ibagué, Colombia por invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizó del 22 al 25 de noviembre del 2021... (sic)

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

Que, el docente Madison Huarcaya Godoy mediante el Informe del visto, hace llegar su Informe Académico de la Asistencia al Programa de Contaduría Pública y Administración de Empresas de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede IBAGUE – ESPINAL

RESUELVE:

1. **RECONOCER**, a los docentes destacados que hicieron posible la participación de la Universidad Nacional del Callao en el Programa de Contaduría Pública y Administración de Empresas organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia Sede IBAGUE – ESPINAL, COLOMBIA que se llevó a cabo del 22 al 25 de noviembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

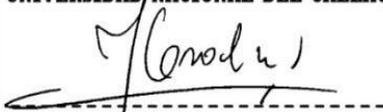
HUARCAYA GODOY MADISON	(Director UPG)
AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	(Director Edit. Univ)
DIAZ GONZALES ALEJANDRO	(Docente)

2. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación